



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo 28 de Setiembre de 2020

ORDENANZA N° 694/2020

VISTO:

La nota de fecha 30 de Julio de 2020, presentada a la Intendente Municipal por parte del Sr. Banega Domingo Evangelio, D.N.I. N° 8.391.068, haciendo llegar una propuesta de cesión de un caño maestro de red de agua corriente, instalado en el Central Argentino, en favor de este municipio a cambio de compensación de deudas del contribuyente,

Y CONSIDERANDO.

Que el Sr. Banega, por iniciativa propia, ejecutó en su momento la obra en cuestión consistente en la instalación de un caño de 4 pulgadas de 200 metros de largo más un caño de 2 pulgadas de 100 metros de largo, haciendo un total de 300 m de caño instalado, con sus accesorios, mano de obra y conexión a red domiciliaria en favor de su vivienda particular.

Que realizada una inspección en la zona, se informa sobre la real existencia de las instalaciones referidas y también de las conexiones de viviendas particulares, que deberán ser relevadas y dadas de alta con retroactividad como usuarios del servicio de agua corriente que presta el municipio.

Que dicho caño maestro, se convirtió en fuente de conexión para otros vecinos y actualmente es requerido por propietarios de terrenos aledaños para proveerse del servicio de agua corriente, siendo éste el único cercano y efectivo para poder incorporar a más usuarios.

Que para satisfacer la demanda de nuevos usuarios de conectarse a la red de agua, este municipio debería realizar la instalación de una nueva cañería que implicaría mayor cantidad de caños, mano de obra o maquinarias para el cavado y tapado de zanjas, personal para la instalación, etc. lo que devengaría gastos muy superiores a lo que el Sr. Banega propone en la condonación de su deuda.



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Que este Concejo Deliberante y el D.E.M. ven con buenos ojos la posibilidad de aceptar la propuesta de Banega, ya que se evitaría una mayor inversión, una demanda de tiempo y operarios, gastos innecesarios, dado que las potenciales conexiones a futuro no superarían las cinco o seis.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERA DE ORDENANZA

Artículo 1º: **ACEPTESE** la propuesta realizada por el Sr. Banega Domingo Evangelio, D.N.I. N° 8.391.068, consistente en la cesión por parte del mismo de todos los derechos de propiedad sobre el caño maestro de 300 mts. y sus accesorios, ubicado en las inmediaciones de un terreno fiscal en el Central Argentino, que parte desde orillas de las vías férreas a la altura del lado sur del terreno de propiedad de la Sra. Rosa Juncos y atraviesa en forma oblicua hacia el Noreste hasta la vivienda de propiedad del Sr. Orieta, donde toma dirección hacia el norte paralela a la cinta asfáltica llegando hasta la vivienda habitada por La familia del Sr. Pedro Banega, (cuya conexión como usuario está registrada en este Municipio a nombre del Sr. Evangelio Domingo Banega) y que se detalla en croquis adjunto que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: **COMPENSASE**, la deuda que mantiene el Sr. Evangelio Domingo Banega con este Municipio en concepto de: **1) Servicios de Agua**, identificado como Cuenta 000879 a nombre de Banega Domingo Evangelio DNI 20083910, Domicilio Central Argentino 0001 – 5225 – Obispo Trejo - Córdoba, Asociación Catastral 00000010101010030000, correspondiente a los meses desde Enero hasta Agosto de 2020.- **2) Comercio e Industria Cuenta N° 00235** y Baja de la misma , del Comercio de titularidad del Sr. Banega y con nombre de Fantasía “BARRACA BANEGA” – con domicilio en Central Argentino,



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



correspondiente a los Periodos 2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y hasta la cuota correspondiente al Mes de Agosto del año 2020 inclusive.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE AL D.E.M. para que realice todos los trámites administrativos pertinentes: Firma de convenio correspondiente y compensación de la deuda detallada en Artículo 2° de la presente.-.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dado en Sesión ordinaria a los 28 días del Mes de Setiembre del Año Dos Mil Veinte.-